MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE

RESOLUCIÓN ADMNISTRATIVA N° 069 -2016-ANA–AAA.CH.CH.ALA GRANDE

Nasca, 06 OCT. 2016

VISTO:

La solicitud con registro CUT N°122905-2016 de fecha, 16.AGO.2016, presentada por el Comité de Usuarios Pampaccocha Chuspe, titular de la Licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la Inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego PAMPACCOCHA CHUSPE, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de agua, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51°de la Ley de Recursos Hídricos N°29338- Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencia de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia de cada uno de sus integrantes,

Que, en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante Resolución Administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto supremo N°001-2010-AG; norma que aprueban el Reglamento de la Ley precedentemente señalada establece que "La licencia de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua"

Que, mediante Resolución Directoral N°542-2015-ANA-AAA-CH.CH, del 14/08/2015, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua Pampaccocha Chuspe, para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 100,874 m3, proveniente del Manantial Pampaccocha, para una extensión de 16.70 hectáreas bajo riego ubicado en las coordenadas Datum UTM (WGS 84) 481.935 m E , 8´448.992 m N de proyección Zona 18 sur políticamente en el distrito de Córdova, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica.

Que, mediante el Informe Técnico N°029-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA G-AT/EGOR , formulado por el profesional de recursos hídricos de la Administración Local de Agua Grande, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de Licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del Bloque de riego Pampaccocha Chuspe del Comité de Usuarios de Pampaccocha Chuspe.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N°551-2013-ANA;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Pampaccocha Chuspe, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua Pampaccocha Chuspe.

ARTÍCULO 2°.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación

N°	N° de Certificado Nominativo	DEL USAURIO		DEL PREDIO				Volumen Anual Asignado de Hasta (m³/año)
		Apellidos y Nombres	DNI / RUC N°	Nombre del predio	Unidad Catastral	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento	Área bajo Riego (ha)	
	BLOQUE DE RIEGO DE PAMPACCOCHA CHUSPE							
1	001-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	HUARCAYA YUPANQUI BENITA ANGELA	23530032	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.85	11,174.66 m³/año
2	002-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	HUAMAN CHOQUE BRIGIDA	23530555	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	2.25	13,590.81 m³/año
3	003-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	PARDO DE GERONIMO LIDUVINA	23530724	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.85	11,174.66 m³/año
4	004-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	YALLE TINEO MIRIAM SUNILDA	23530904	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.55	9,362.56 m³/año
5	005-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	LIMA VILCA HIPOLITO EDILBERTO	23531145	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.85	11,174.66 m³/año
6	006-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	YALLE VELARDE EDILBERTO PRIMITIVO	21556972	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.55	9,362.56 m³/año
7	007-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	VELARDE DE YALLE ALEJANDRA	23531047	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	2.25	13,590.81 m³/año
8	008-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	HUACHUA CUCHO RAFAEL	08948660	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	1.55	9,362.56 m³/año
9	009-2016-C.U.PAMPACCOCHA CHUSPE	YALLE VELARDE IGNACIO	42068735	-	-	PAMPACCOCHA CHUSPE	2.00	12,080.72 m³/año
	TOTALES						16.70	100,874 m³/año

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Pampaccocha Chuspe,

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA - GF

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SUPE GRANDE
Ing. DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA